

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-05	Serie:	Página 1 de 3

**PONENCIA
PROYECTO DE ACUERDO No. 084 DEL 2025**

"POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA LA ESTRATEGIA "CAMELLO SIN EXPERIENCIA PA' LOS JÓVENES", PARA PROMOVER LA EMPLEABILIDAD JUVENIL Y SE ADOPTAN MEDIDAS DE APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS LEYES 2043 DE 2020 Y 2214 DE 2022 EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"

Honorables concejales de Bucaramanga, en calidad de concejal ponente en el presente proyecto, designado mediante memorial de 24 de julio de 2025, presento a continuación el informe de ponencia respectivo para ser debatido en primer debate en Comisión Tercera y en segundo debate en la Plenaria de este concejo, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 031 del 09 de octubre de 2018 "Por medio del cual se establece el reglamento interno del Concejo Municipal de Bucaramanga".

DESARROLLO DE LA PONENCIA

1. OBJETO

El objeto del proyecto de acuerdo No. 084 de 2025 tiene como finalidad institucionalizar la estrategia municipal "CAMELLO SIN EXPERIENCIA PA' LOS JÓVENES" como un mecanismo integral para promover la empleabilidad juvenil y facilitar la transición al mercado laboral de personas entre 18 y 28 años que no cuentan con experiencia previa, adoptando medidas para la implementación efectiva de las Leyes 2043 de 2020 y 2214 de 2022 en el ámbito territorial del municipio de Bucaramanga.

2. JUSTIFICACIÓN

El presente proyecto se presenta ante el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga para su respectiva discusión por las siguientes razones:

El desempleo juvenil en Colombia representa uno de los principales desafíos sociales y económicos del país. Según cifras del DANE, en 2024 la tasa de desempleo entre jóvenes de 15 a 28 años superó el 17%, evidenciando una brecha crítica en el acceso al trabajo digno.

En Bucaramanga, esta situación es aún más alarmante. Según la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) del DANE, en 2023 la tasa de desempleo juvenil en la ciudad superó el 18%, duplicando el promedio nacional. Además, el informe de calidad de vida "Bucaramanga Cómo Vamos" indica que 16 de cada 100 jóvenes (15 a 28 años) se encontraban desempleados, y durante la última década esta tasa se ha mantenido por encima del 15%.

Los principales problemas identificados son:

- Exigencia de experiencia laboral previa como barrera de entrada al mercado laboral
- Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)
Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460
www.concejodebucaramanga.gov.co

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-05	Serie:	Página 2 de 3

- Limitada articulación entre el sistema educativo y el mercado laboral
- Escasa oferta de prácticas laborales y pasantías accesibles
- Migración de jóvenes hacia otras ciudades en busca de mejores oportunidades

Esta problemática requiere una respuesta normativa responsable que facilite el acceso de los jóvenes al mundo laboral. La estrategia "CAMELLO SIN EXPERIENCIA PA' LOS JÓVENES" se orienta a:

1. **Fortalecer la inclusión laboral progresiva:** Mediante mecanismos de vinculación en el sector público municipal que eliminen la barrera de la experiencia previa.
2. **Implementar el Sistema Público de Prácticas Laborales y Formativas:** Para coordinar, articular y ofertar plazas de práctica en condiciones de dignidad y aprendizaje.
3. **Adoptar criterios de priorización incluyentes:** Que beneficien especialmente a jóvenes en situación de vulnerabilidad y con protección constitucional reforzada.
4. **Establecer mecanismos de seguimiento y evaluación:** Para medir el impacto de la estrategia en la empleabilidad juvenil.

3. MARCO JURÍDICO

3.1. Constitucionales

- El artículo 25 de la Constitución Política reconoce el trabajo como un derecho fundamental y una obligación social, que goza de especial protección del Estado.
- El artículo 45 constitucional establece que el Estado y la sociedad deben garantizar la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados responsables de su protección, educación y progreso.
- El artículo 54 dispone que el Estado y los empleadores deben ofrecer formación y habilitación profesional y propiciar la ubicación laboral.

3.2. Leyes

- La Ley 1622 de 2013, modificada por la Ley 1885 de 2018 (Estatuto de Ciudadanía Juvenil), reconoce el derecho de los jóvenes a acceder al empleo y al desarrollo de competencias para la vida laboral.
- La Ley 1780 de 2016 promueve el empleo y el emprendimiento juvenil, eliminando barreras de acceso al trabajo formal.
- La Ley 2043 de 2020 reconoce las prácticas laborales como experiencia profesional válida para efectos de vinculación laboral.
- La Ley 2214 de 2022 promueve la práctica laboral como requisito para el grado académico e impone al Estado el deber de facilitar procesos de articulación entre educación y empleo.
- La Ley 2292 de 2023 (Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026) incorpora medidas concretas para fomentar la empleabilidad juvenil.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-05	Serie:	Página 3 de 3

3.3. Normas Municipales

- El Acuerdo Municipal 046 de 2022 adoptó la Política Pública de Juventud de Bucaramanga 2022-2032, cuyo eje "Transición escuela-trabajo" busca fortalecer la inclusión productiva de los jóvenes.
- El Plan de Desarrollo "Bucaramanga Avanza Segura" establece como meta reducir al 16% la población joven que ni estudia ni trabaja.

4. CONSIDERACIONES DE LA PONENCIA

En el marco del desarrollo de la ponencia del presente proyecto de acuerdo es importante mencionar el artículo 313 de la Constitución Política, así como el marco normativo referenciado, toda vez que establece la competencia de esta corporación para el estudio, debate y aprobación de este proyecto de acuerdo.

El Concejo Municipal de Bucaramanga es competente para aprobar el presente Proyecto de Acuerdo en virtud de lo establecido en la Constitución Política de Colombia en su Artículo 313, que otorga a los Concejos Municipales la facultad de reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio.

El Proyecto de Acuerdo se fundamenta en la necesidad urgente de abordar el desempleo juvenil como una problemática estructural que afecta el desarrollo social y económico de Bucaramanga. La estrategia propuesta constituye una medida innovadora y legalmente respaldada por la Ley 2214 de 2022, orientada a facilitar la transición de los jóvenes entre la educación formal y el mundo del trabajo.

Las disposiciones del proyecto incluyen:

- **Institucionalización permanente** de la estrategia como política municipal
- **Enfoques diferencial y de derechos** para garantizar la inclusión de poblaciones vulnerables
- **Modalidades de vinculación específicas** en contratos de prestación de servicios, empleos de libre nombramiento y nombramientos provisionales
- **Sistema Público de Prácticas Laborales** como mecanismo articulador
- **Comité de Seguimiento** para evaluar el impacto y formular recomendaciones
- **Mecanismos de transparencia** y rendición de cuentas

La regulación propuesta respeta la autonomía administrativa de las entidades municipales y se ajusta a los principios del empleo público, sin generar obligaciones de gasto ni crear estructuras administrativas adicionales.

5. IMPACTO FISCAL

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-05	Serie:	Página 4 de 3

De acuerdo con el proyecto de acuerdo presentado y de conformidad con el artículo 7 de la Ley 819 de 2003 que establece que *"En todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de ley, ordenanza o acuerdo, que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo"*.

De conformidad con lo manifestado en el proyecto de acuerdo, este **NO tiene impacto fiscal**, y es congruente con el Marco Fiscal de Mediano Plazo del municipio. La institucionalización de la estrategia "CAMELLO SIN EXPERIENCIA PA' LOS JÓVENES" corresponde a una priorización del gasto público dentro de las facultades constitucionales y legales del Concejo Municipal.

Es importante destacar que esta disposición no implica la creación de nuevas fuentes de financiación ni estructuras administrativas, sino la adopción de criterios orientadores para la vinculación de jóvenes en el marco de la gestión ordinaria de las entidades municipales, conforme a su disponibilidad presupuestal y capacidad institucional.

6. SENTIDO DE LA PONENCIA

En consideración a lo expuesto y dado que el proyecto de acuerdo 084 de 2025 cumple con los presupuestos técnicos y jurídicos necesarios para su discusión por el Honorable Concejo de Bucaramanga, encuentro procedente presentar **PONENCIA POSITIVA** para **PRIMER DEBATE** y solicitar cordialmente a la Honorable Comisión Tercera del Concejo de Bucaramanga aprobar y promover a **SEGUNDO DEBATE** el **PROYECTO DE ACUERDO No. 084 DE 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA LA ESTRATEGIA "CAMELLO SIN EXPERIENCIA PA' LOS JÓVENES", PARA PROMOVER LA EMPLEABILIDAD JUVENIL Y SE ADOPTAN MEDIDAS DE APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS LEYES 2043 DE 2020 Y 2214 DE 2022 EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"**.

Presentado por: 

CAMILO ANDRÉS MACHADO ARDILA
Concejal Ponente
Comisión Tercera